



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	22 SEP 2023

Iniciativa ID N°	6305
Código SIGEC	58138
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Residencias Familiares para la Región Metropolitana, ejecución año 2023, (comunas de Providencia o Maipú). Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

RES. EX. N° 2396 **-2023/CT**

SANTIAGO, 22 SEP 2023

VISTO:

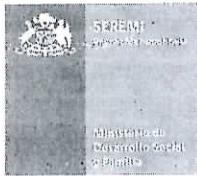
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°0234 del año 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación año 2021 y en la Resolución Exenta N°238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que hace aplicable dicho manual para el Programa Noche Digna 2022; en Resolución Exenta N°041 de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la resolución exenta N°0480 de 15 de junio de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Residencias Familiares - Año 2022"; para la Región Metropolitana; en los artículos 79 y 80 del DFL N°29 de 2004, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 5 de julio de 2022, mediante Resolución N°0924, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en el marco del "Concurso del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Año 2022, para la Región Metropolitana" se adjudicó a Fundación Scalabrini el dispositivo que se especifica en la siguiente tabla:

N°	Tipo de Dispositivo	Comuna(s)	Capacidad	Monto Dispositivo
1	Residencia Familiar	Providencia o Maipú	20	\$146.000.000

2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 6 de julio de 2022, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la Región Metropolitana y la Fundación Scalabrini, convención aprobada por la Resolución Exenta de esta Seremi N°1051, de fecha 18 de julio de 2022.



3°. Que, en relación con el dispositivo y el convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota	Monto		Fecha	
	1/2		\$102.200.000.-		02/09/2022
2/2		\$43.800.000.-		27/12/2022	
	Total	\$146.000.000			
Plazos según convenio	Ejecución	Inicio	06/07/2022	Término	06/07/2023
	Vigencia	Hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la Seremi y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados, en caso de existir.			

4°. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.4 de las Bases del concurso singularizado en el considerando primero precedente, y los párrafos 8°, 9° y 10° de la cláusula octava del convenio ya individualizado, con fecha 28 de julio del presente año, entre las mismas parte se suscribió una modificación del mismo, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, desde los doce meses originalmente pactados, a trece (13) meses, y veintiséis días corridos, contados desde la fecha de suscripción de la citada convención quedando en consecuencia, como plazo definitivo de ejecución el día 1 de septiembre de 2023. La referida modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N°2055, de esta Seremi, de fecha 14 de agosto del año en curso.

5°. Que, en la cláusula novena del convenio singularizado en lo precedente se estableció, por la fundamentación que ahí se expone, que éste podrá:

"prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo para dicha ejecución y previo Informe de la contraparte técnica y financiera".

Más adelante en su párrafo segundo, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia de dicha prórroga, y el procedimiento para su operatividad.

6°. Que, respecto del convenio singularizado en los considerando, segundo y tercero precedente, se han verificado, todos y cada uno de los requisitos establecidos en la cláusula citada precedentemente, para efectos de aprobar la prórroga automática de su vigencia, por un nuevo período de doce (12) meses a partir del término del plazo de ejecución del primer período y, consecuentemente, la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para la implementación del respectivo dispositivo en el periodo prorrogado. De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°164 de 27/04/2023 de esta Seremi a la Subsecretaría de Servicios Sociales.
2	Admisibilidad de la prórroga por la Subsecretaría de Servicios Sociales.	Oficio Ordinario SSS N°2540/2023 de fecha 10/08/2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
3	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2023 en la suma de \$146.000.000.- (ciento cuarenta y seis millones de pesos).	Resolución Exenta SSS N° 0935/2023 de fecha 05/09/2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

7°. Que, en la actualidad el dispositivo: "Residencia Familiar", implementado por la Fundación Scalabrini, en cumplimiento de lo acordado en el convenio citado en lo precedente, situado en la comuna de Providencia, calle Seminario N°611, presta atención continua de vivienda, alimentación,



higiene, y acompañamiento a un total de 20 personas; servicios que bajo ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.

8°. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°326 de fecha 02/05/2023 emitido por la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE, prorrogado, por el período de 12 (doce) meses, comprendidos entre el día 2 de septiembre de 2023 y el día 2 de septiembre de 2024, el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 6 de julio de 2022, aprobado mediante Resoluciones Exenta N°1051 de fecha 18 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Scalabrini, para la implementación, en el periodo antes definido y en el marco de la ejecución del "Concurso del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación ejecución Año 2023, para la Región Metropolitana" del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Localización	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto
Residencia Familiar	Calle Seminario N°661, comuna de Providencia	20	12 meses	\$146.000.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Scalabrini, la suma de \$102.200.000.- (ciento dos millones doscientos mil pesos), correspondiente a la primera cuota pactada, equivalente al 70% de la totalidad de los fondos comprometidos en el convenio que se aprueba mediante la presente resolución, suma ascendente a \$146.000.000.- (ciento cuarenta y seis millones de pesos); ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, que apruebe la prórroga del convenio antes individualizado.
- b) Que se certifique, por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula del convenio, que se prorroga en este acto.
- c) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa Noche Digna, en la respectiva región, de acuerdo con lo dispuesto en la Glosa N°15 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N°21.516 del año 2023.
- d) Que se certifique, por quien corresponda, que si la institución ejecutora – Fundación Scalabrini – ha recibido fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas, para tal caso, en la letra d) del artículo 23 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, N°21.516.

TERCERO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Scalabrini, la suma de \$43.800.000 (cuarenta y tres millones ochocientos mil pesos), correspondiente a la segunda cuota pactada, equivalente al 30% de la totalidad de los fondos comprometidos en el convenio, que se aprueba mediante la presente resolución, mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto, ello dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación del Primer Informe Técnico de Instalación. Lo anterior, en la medida que se verifique, que a esa época se cumplen con las mismas condiciones enunciadas en el resuelvo precedente, para la transferencia de la primera cuota.



CUARTO:

IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Glosa N°15, Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023.

Anótese y Comuníquese

Handu
JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA



EAB/BVU/NPC
EAB/BVU/NPC

Unidad Jurídica - Seremi RM	
JMG	<i>23-09-23</i>



Distribución:

- Institución Ejecutora: Fundación Scalabrini. Correo: proyectos@fundacionscalabrini.cl
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Coordinación Regional de Calle Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación: 2403998
Monto		\$146.000.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$146.000.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 13-09-2023	V° B°	<i>[Signature]</i>